

DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: <b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:17:44</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. 18/02/2020 12:16 <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 F00748CC03E062E065ACD43151532772313A898B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sede.ponferrada.org](http://sede.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO/A DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.** Es objeto de las presentes bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura con carácter interino, de **UNA plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Ponferrada (León), perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Medio, dotada presupuestariamente, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las complementarias de Complemento de Destino, nivel 26 y Complemento Específico del puesto de trabajo.

La relación funcional en la modalidad de interinidad, lo será en base a lo dispuesto en el artículo 10 del EBEP, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la circunstancia, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el caso de "**b) sustitución transitoria de sus titulares**", como consecuencia de la situación de I.T. del titular de la plaza.

Estará, además sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

**Segunda.- Legislación aplicable.-** La realización de las pruebas selectivas se ajustará en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en:

- \* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- \* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- \* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- \* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: <b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 2 de 11	FIRMA 3 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU8WFCJW1171 F00748C03E062E5A6D4315153272319A998B1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sede.ponferrada.org](http://sede.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Tercera.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los/as aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad al día que finalice el plazo de presentación de instancias y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título académico oficial de: Arquitecto Técnico, Aparejador, o graduado universitario en alguna de las titulaciones que dan acceso al ejercicio regulado de la profesión de Arquitectura Técnica, o cualquier otra titulación equivalente para el ingreso en el Grupo de Clasificación A-2, del artículo 76 del EBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.
- No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

DOCUMENTO 3,0 Convocatoria: <b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. 18/02/2020 12:16 ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 F0074A8C03E02E6A8D4315163272313A8B98B1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [eic.ponferrada.org](http://eic.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

### Cuarta.- Presentación de solicitudes.-

#### 4.1.- Forma.-

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en un diario oficial de tirada provincial. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán enviarlas también a la dirección de correo electrónico [personal@ponferrada.org](mailto:personal@ponferrada.org), con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias en el plazo establecido.

4.2.- Los derechos de examen. Se fijan en la cantidad de **10 euros**. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número **ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)**, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "derechos de examen": **Oposición correspondiente a la plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A interino.**

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán **exentas de pago** de los derechos de examen: Las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%. Y por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en el ECYL y que NO perciban ninguna prestación económica por desempleo, que habrá de acreditar mediante certificación de dicho organismo.

De conformidad con lo establecido en el artº. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a/a la interesado/a, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de

DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MIVU-8WFCJ-W1171 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. 18/02/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 FC074A83C0AE0E2E05A6D4315153272313AB98F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A los efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

### A la solicitud se acompañará:

- A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (10 €)
- B) Copia compulsada del DNI
- C) La titulación exigida en la base 3ª) mediante copia compulsada.

### Quinta.- Admisión de aspirantes

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de la pruebas.

5.2.- En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en la página web municipal [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) (Oferta de empleo) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento resolución de la Concejalía delegada de Personal elevando a definitiva la lista provisional de aspirante, incluyendo en su caso los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

### Sexta.- Tribunal Calificador.-

6.1.- Composición.- El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 1ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios/as de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza objeto de la presente convocatoria resultando de la siguiente forma:

**Presidente:** Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

#### Vocales:

- Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ponferrada, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**Secretario:** Un/a funcionario/a designado por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, quien actuará en calidad de Secretario/a del Tribunal y lo hará con voz y sin voto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5MIVU-8WFCJ-W1171 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 5 de 11	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/02/2020 12:16	FIRMADO 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241710 5MIVU-8WFCJ-W1171 FC07448C03E02E95A94D43151552772313AB98B1) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [dic.ponferrada.org](http://dic.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

**6.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.-** Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor colaborará con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente/a, pudiendo sus miembros emitir votos reservados y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

**6.3.- Publicación de la composición del Tribunal.-** La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en la página web municipal y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/as.

**6.4.- Abstención y recusación.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren alguna de las causas previstas en el artº 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 24 de la misma Ley 39/2015.

### Séptima.- Actuación de los/as aspirantes

**7.1.- Comienzo.-** Los ejercicios se celebrarán en las fechas que se determine conforme a lo dispuesto en la base 5.2).

**7.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.-** La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en la página web municipal y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos.

**7.3.- Llamamiento de los aspirantes.-** Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**7.4.- Orden de actuación de los/as aspirantes.-** El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", según Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Q, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5MIVU-8WFCJ-W1171 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 18/02/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 FC074A8C0D9E0E2E05A6D431553272313A888B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

**7.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.-** Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. No será necesaria la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

### Octava.- Proceso de selección

El proceso de selección constará de dos ejercicios, ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

**El temario de la convocatoria es el relacionado en el Anexo I de las presentes bases.**

**Primer ejercicio.-** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas cortas determinadas previamente por el Tribunal, relacionadas con el temario de la convocatoria, otorgándose un tiempo máximo de 2 horas un tema determinado previamente por el Tribunal.

**Segundo ejercicio.-** Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o dos supuestos prácticos, vinculados a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

### Base novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramientos.

**9.1.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará a la Alcaldía relación del/la aspirante que reúna los requisitos para ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

**9.2.-** Si además del/a propuesto/a para la vacante existente, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Corporación un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 de la Ley 5/2015, de 30 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados/as o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

**9.3.-** Asimismo, se establecerá una lista de reserva con el resto de aspirantes por el orden de puntuación. Dicha lista de reserva servirá para cubrir cualquier eventualidad durante el período del contrato.

Si hubiese empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/as aspirantes, se dirimirá a través de una entrevista de los/as aspirantes afectados con el Tribunal Calificador la cual versará sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

**Base Décima.- Toma de posesión.-** El/la aspirante nombrado/a, deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, por causa imputable al mismo, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DOCUMENTO <b>3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES
DATOS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:17:44</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/02/2020 12:16 <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719-5MIVU-8WFCJ-W1171-FC02748C03E062E0A643151532723134B98B1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sif.ponferrada.org](http://sif.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

**Ayuntamiento de Ponferrada**

**Base undécima.- Recursos.**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO I**

**TEMARIO: PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, interino**

**Programa:**

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

**A) PARTE GENERAL:**

- Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantías de los derechos y libertades.
- Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 3.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 4.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 5.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Tema 6.- La gestión financiera. Procedimiento de Ordenación de gastos y ordenación de pago en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Bases de Ejecución del Presupuesto.

**B) PARTE ESPECÍFICA:**

- Tema 1.- Evolución histórica del Urbanismo: Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 hasta Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Tema 2.- Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 22/2004, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Novedades y modificaciones legislativas. Objeto estructura y principios.

DOCUMENTO <b>3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICACION
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:17:44</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 FC074A8C03E02E05A0D431516327223134B998B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [dic.ponferrada.org](http://dic.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

**Tema 3.- Régimen del Suelo; Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.**

**Tema 4.- Régimen del Suelo: Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico. Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.**

**Tema 5.- Planeamiento urbanístico: la estructura y los elementos del sistema urbanístico en Castilla y León.**

**Tema 6.- Planeamiento Urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada. Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.**

**Tema 7.- Planeamiento Urbanístico: Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales. Las Normas Urbanísticas Municipales. Objeto, determinación y documentación.**

**Tema 8.- Planeamiento Urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes. Aprobación del Planeamiento General y del Planeamiento de Desarrollo. Vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.**

**Tema 9.- Gestión Urbanística. Concepto modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno. Actuaciones Aisladas: urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.**

**Tema 10.- Gestión Urbanística: Actuaciones Integradas: Objeto y gestión. Unidades de Actuación. El Proyecto de Actuación. Otras disposiciones generales.**

**Tema 11.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Concerto. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Sistema de Compensación. Características. Junta de Compensación. Especialidades del proyecto de actuación.**

**Tema 12.- Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Cooperación. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación. Sistema de Concurrencia. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación.**

**Tema 13.- Formas complementarias de la gestión urbanística: Ocupación directa. Convenios Urbanísticos. Proyectos de Urbanización. Canon y garantía de urbanización.**

**Tema 14.- Intervención en el uso del suelo. La Licencia Urbanística. Inspección Técnica de Construcciones. Orden de ejecución. Declaración de Ruina. Ruina inminente. Venta Forzosa.**

**Tema 15.- Protección de la legalidad: Competencias. Inspección Urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad Municipal.**

**Tema 16.- Organización y coordinación administrativa en materia de urbanismo. Información pública. Convenios urbanísticos.**

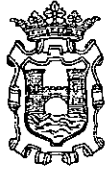
**Tema 17.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistemas de agentes de la edificación.**



DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: <b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:17:44</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 18/02/2020 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:16



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 FC07448C03E02E05A0D4315153272313A988B1) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cic.ponferrada.org](http://cic.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

**Tema 18.- El proyecto arquitectónico: Descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La Memoria: definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios.**

**Tema 19.- La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa obligatoria: clasificación sistemática, especificaciones. El Código Técnico de la Edificación.**

**Tema 20.- El Código Técnico de la Edificación: Condiciones Técnicas y Administrativas. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.**

**Tema 21.- El Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas. Seguridad estructural. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad. Protección frente al ruido. Ahorro de energía.**

**Tema 22.- La Seguridad y Salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de Seguridad y Salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.**

**Tema 23.- El uso, conservación y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipología y elementos constructivos.**

**Tema 24.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.**

**Tema 25.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación y replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.**

**Tema 26.- La supervisión y seguimiento administrativo de las obras según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra.**

**Tema 27.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Castilla y León. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas.**

**Tema 28.- La normativa estatal supletoria y normativa autonómica sobre viviendas protegidas. El Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León, encuadre general. Necesidades constructivas y de diseño de las viviendas de protección oficial. Requisitos y parámetros exigibles.**

**Tema 29.- La legislación en Castilla y León sobre Patrimonio Cultural: Estructura y principios generales. Régimen de conservación y protección con especial referencia a los bienes inmuebles.**

**Tema 30.- Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos.**

**Tema 31.- La teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Tipos de depreciación.**

DOCUMENTO 3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5MIVU-8WFCJ-W1171 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 12:17:44 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 18/02/2020 12:16 ESTADO FIRMADO 18/02/2020 12:16



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 F007448C03E062E05A6D4315153272313489861) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sede.ponferrada.org](http://sede.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

*Tema 32.- Normas y criterios de valoración en el Mercado Inmobiliario. Valoración en el Mercado Hipotecario. Métodos generales de valoración.*

*Tema 33.- La Tasación: Criterios y contenidos. Valoración de bienes inmuebles.*

*Tema 34.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.*

*Tema 35.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.*

*Tema 36.- Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Objeto y definiciones. Obligaciones generales del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo. Obligaciones en la materia de formación e información.*

*Tema 37.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones Generales de protección cultural y medioambiental. Protección Ambiental. Protección del paisaje y de la escena urbana. Protección del Patrimonio Histórico.*

*Tema 38.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de urbanización. Red viaria. Evacuación de aguas residuales y pluviales. Depuración. Electricidad, alumbrado público, gas y telecomunicaciones.*

*Tema 39.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de la edificación. Condiciones morfológicas generales. Definiciones. Condiciones generales higiénicas. Condiciones generales estéticas.*

*Tema 40.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de los usos: Uso Residencial. Definición. Requisitos y exigencias básicas.*

*Tema 41.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de los usos: Uso Industrial. Definición y condiciones. Requisitos y exigencias básicas.*

*Tema 42.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de los usos: Servicios Terciarios. Definición y Usos. Requisitos y exigencias básicas de cada uso.*

*Tema 43.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Condiciones generales de los usos: Equipamiento y Servicios Urbanos – de carácter comunitario- y Espacios Libres. Definición. Requisitos y exigencias básicas.*

*Tema 44.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Régimen del Suelo Rústico. Definición y clasificación. Condiciones generales de uso. Condiciones generales de edificación.*

*Tema 45.- PGOU 2007 Ponferrada. Normas Urbanísticas: Ordenanzas de edificación en Suelo Urbano. Enumeración, objeto, ámbito de aplicación y tipos de cada una de ellas.*

*Tema 46.- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.*

DOCUMENTO <b>3.0 Convocatoria: BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	IDENTIFICADORES
DATOS Código para validación: <b>5MIVU-8WFCJ-W1171</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:17:44</b> Página <b>11 de 11</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 18/02/2020 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241719 5MIVU-8WFCJ-W1171 F007448C03E02E596D4315153272313AB9981) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [cic.ponferrada.org](http://cic.ponferrada.org)



FD 2020-55  
IF 14 FEB 2020

## Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 47.- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Control acústico en la edificación.

Tema 48.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligación del poseedor de residuos de construcción y demolición.

Tema 49.- Legislación vigente sobre Medio Ambiente. Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León. Normativa especial sobre residuos y actividades mineras.

Tema 50.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concentración de Actividades Recreativas. Ordenanza Municipal Reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y de las reservas de estacionamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, documento firmado electrónicamente  
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL  
Fdo.: José Antonio Cartón Martínez